

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

MINAS  
2428

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Escribá y Tuzallas, vecino de esta ciudad, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y cincuenta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de «Santa Teresa», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Jubera, paraje que llaman El Peñueco; lindante al N., con el registro de la mina «Bilbao», y por los demás rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una pequeña esplanada que existe en la cima del Peñueco que se determina con visuales, una al ángulo O. de la ermita de San Juan N. 7.º O., y la otra á la veleta de la torre de Jubera, S. 14.º 30 E., que es el que sirvió para el antiguo registro de la mina Perla; desde dicho punto se medirán 100 metros al E., y se pondrá la primera estaca; desde ésta, 350 metros al N., la segunda; desde ésta, 400 metros al O., la tercera; desde ésta, 500 metros al S., la cuarta; desde ésta, 400 metros al E., la quinta, y midiendo desde ésta, 150 metros hacia el N., se llegará á la primera estaca, y quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 9 de Abril de 1901.

Tirso Alonso.

Ministerio de la Guerra

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La falta de Generales de División y el escaso número de los de Brigada procedentes del Cuerpo de Ingenieros en la Sección de Actividad del Estado Mayor general del Ejército impide tener cubiertos todos los destinos que les están asignados por la organización vigente en la Administración central y en las planas mayores de las regiones militares; y puesto que existen algunos Coroneles de dicho Cuerpo, excedentes, como resultado de las últimas campañas, podrían destinarse, en comisión, los que de éstos hicieran falta, á las Comandancias generales de Ingenieros de la categoría de General de Brigada é indistintamente Generales de División ó de Brigada á los correspondientes á General de División; sistema que no aumenta las plantillas y que tendría carácter transitorio, pues iría quedando sin efecto á medida que fuesen desapareciendo las dificultades que hoy se experimentan para proveer los mencionados cargos.

Esta medida permitirá desde luego poder disponer de un General procedente de Ingenieros para la Junta Consultiva de Guerra, donde el Ministro que suscribe considera necesaria su cooperación, así como la de otro de Ar-

tillería, que pudiera ser el de la Comisión de defensa del Reino por los numerosos é importantes asuntos de sus competencia y especialidad que al estudio é informe de aquélla se someten, cesando en el cargo de Vocales natos los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros de Castilla la Nueva, que sobre tener otro cometido del que les distrae este cargo, han de informar en la Junta acerca de cuestiones en que ellos mismos han intervenido como tales Comandantes generales y emitido ya su parecer.

Tal reforma produce la economía que trae consigo sustituir de hecho á cuatro Generales de División por otros tantos de Brigada y á igual número de éstos por cuatro Coroneles excedentes; economía que resulta todavía, teniendo en cuenta se coloca un General en la Junta Consultiva de Guerra, y aun designando otro para Gobernador militar de Córdoba, donde existe hoy en comisión; pues la diferencia de sueldo en la primera de las clases citadas, entre la situación de colocado y la de cuartel, que se economiza, es superior al aumento que produce el destino de estos dos Generales y de los cuatro Coroneles.

Al proponer á V. M. esta modificación en la plantilla de dicha Sección de Actividad del Estado Mayor general, cree de su deber el Ministro de la Guerra llamar también su atención acerca de la conveniencia de incluir en presupuesto dicha plaza de General Gobernador de la provincia de Córdoba y la de Jefe de la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar, desempeñadas hoy en comisión; pues aunque esta última sea transitoria y solamente subsista mientras no se termine la tramitación de los asuntos pendientes al evacuar aquellos distritos, ésta durará aún algún tiempo por sus relaciones con la de los encomendados á otras dependencias y á los Cuerpos, que, á su vez, tienen que hacer su li-

quidación, y tales consideraciones aconsejan figuren en presupuesto dichas plazas.

Por todas estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,  
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras no haya en la Sección de Actividad del Estado Mayor general del Ejército suficiente número de Generales de División procedentes de Ingenieros para desempeñar los destinos de Comandante general de dicho Cuerpo en las regiones primera, segunda, cuarta y sexta, que están asignados á los de esta categoría, se cubrirán con Generales de Brigada de aquella procedencia.

Art. 2.º Asimismo, para suplir la falta de éstos, y en tanto haya Coroneles del Cuerpo excedentes, podrá el Ministro de la Guerra nombrar Comandantes generales de Ingenieros, en comisión, de Valencia, Aragón, Castilla la Vieja y Galicia á dichos Coroneles, los cuales desempeñarán el cargo con carácter transitorio, denominándose Comandantes principales.

Art. 3.º Estos Jefes, no obstante su destino, continuarán figurando en la situación de excedencia, sin que, por lo tanto, experimente por ello aumento alguno la plantilla orgánica del mencionado Cuerpo.

Art. 4.º Se aumentan en la Junta Consultiva de Guerra dos plazas de General de Brigada, uno procedente de Artillería, el de la Comisión de defensa del

Reino, y otro procedente de Ingenieros, los cuales serán Vocales de ella, cesando en el cargo de Vocales natos de la misma los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros de Castilla la Nueva.

Art. 5.º En el primer proyecto de presupuesto que se presente á las Cortes se consignarán los créditos necesarios para los Generales de que trata el artículo anterior y para dos plazas de General de Brigada, que serán una la de Jefe de la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar, y otra la de Gobernador militar de Córdoba, desempeñadas hoy en comisión.

Art. 6.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Colegio de Médicos de esa provincia en solicitud de que se aclare si la concesión otorgada á la ciudad de El Ferrol para constituir un Colegio Médico con independencia del de la capital debe limitarse solamente á El Ferrol ó hacerse extensivo á todos los Ayuntamientos comprendidos en los partidos judiciales de Puente deume y Santa Marta de Ortigueira:

Resultando que por Real orden de 26 de Junio de 1900 se autorizó á la ciudad de El Ferrol para constituir un Colegio de Médicos con absoluta independencia del establecido en la capital de la provincia, cuya autorización se limitó en la referida disposición á la ciudad de El Ferrol y su partido judicial, sin comprender en ella á los partidos de Puente deume y Santa Marta de Ortigueira:

Considerando que si bien el art. 1.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos autoriza á este Ministerio para conceder Colegios independientes á las poblaciones que lo soliciten si reúnen determinadas condiciones, estas autorizaciones se limitan á la localidad que lo solicita y á su partido judicial, sin que pueda agregársele otros partidos judiciales, pues aparte de que los estatutos no autorizan que se disgreguen aquellos de la unidad provincial para constituir conjuntos caprichosos sin base alguna administrativa, se llegaría á hacer difícil la existencia de

los Colegios provinciales, porque no habría en algunas capitales el número suficiente de Médicos para cumplir varios artículos de los estatutos;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la autorización concedida á la ciudad de El Ferrol por Real orden de 26 de Junio de 1900 para constituir Colegio Médico independiente del de la provincia, se entienda sólo para la citada población y su partido judicial, sin que se comprendan en el mismo los partidos de Puente deume y Santa Marta de Ortigueira.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento del Presidente del Colegio de Médicos de esa provincia, el de El Ferrol y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

(Gaceta del 11 de Abril.)

### ESTACIÓN ENOLÓGICA DE HARO

*Pliego de condiciones para la venta en pública licitación de los vinos que se detallan á continuación, existentes en la Estación Enológica de Haro.*

1.ª La venta se divide en los dos lotes siguientes:

1.º Una cuba de vino tinto ordinario de 4074'16 litros de cabida; equivalentes á 254 cántaras, al precio de 14 pesetas el hectolitro.

2.º Once barricas de vinos tintos finos de pasto de la cosecha de 1898, de 225 litros de cabida, al precio de 95 pesetas cada barrica, incluido el casco.

2.ª El precio de tasación es en los almacenes de esta Estación, siendo de cuenta del rematante los gastos de envase y demás que se le originen.

3.ª La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados y con sujeción al modelo que al final se inserta, admitiéndose en las oficinas de la citada Estación, todos los días no festivos de diez á doce hasta el día once de Mayo inclusive, en cuyo día y hora de las once, se levantará acta de las proposiciones entregadas, siendo firmada por los interesados que se hallen presentes, fijándose acto continuo en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar á presencia de los que hubiesen hecho proposiciones, ó personas que les representen, el día once de Mayo á las once en punto.

5.ª Las proposiciones se irán

abriendo por el orden de su presentación y numeración, exhibiendo cada interesado en el acto de la apertura su cédula personal, teniendo fórmulas y siendo desechadas las proposiciones que no estén en un todo ajustadas al modelo que se inserta, no estén extendidas en papel sellado de 10.ª clase, no expresen la cantidad en letra, contenga cláusulas adicionales de cualquier clase que sean ó hagan menos ofrecimiento que el del precio de tasación.

6.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en el ofrecimiento, se abrirá entre sus causantes licitación á la llana por tiempo de cinco minutos, pasados los cuales, se dará por terminado el acto. Si los interesados no mejorasen sus proposiciones se entenderá como postor favorecido el que haya presentado el pliego con antelación.

7.ª Hecha la adquisición provisional, el rematante depositará en la Caja de la Estación el 10 por 100 del total importe de la cantidad en que se le haya adjudicado, cuya suma quedará como garantía hasta terminar la extracción del material vendido.

8.ª Adjudicado provisionalmente el remate, se elevará á la Superioridad el acta correspondiente por si estima concederle su aprobación y obtenida que esta sea, se avisará al interesado para que consigne en la caja mencionada dentro del tercer día, el total importe en que se le haya adjudicado el remate. Si no lo hiciere perderá la cantidad depositada sin derecho á reclamación alguna, quedando anulada la venta.

9.ª Se conceden al rematante ocho días á contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva para la saca total del material vendido, transcurrido dicho plazo se considerará la entrega hecha por completo, sin derecho á reclamación de ninguna especie.

10.ª Es de cuenta del rematante el pago del anuncio publicado con arreglo á la R. O. de 20 de Septiembre de 1875.

11.ª La venta tendrá lugar ante el personal facultativo de la Estación, presidido por el Sr. Director de la misma, ó persona en quien delegue sus atribuciones.

12.ª La cata del referido vino podrán hacerla los interesados todos los días no festivos de diez á doce.

Haro 11 de Abril de 1901.—El Ingeniero Director, Victor C. Manso de Zúñiga.

#### Modelo de proposición.

Don..... que habita en..... enterado del pliego de condiciones relativo á la venta de vinos existen-

tes en la Estación Enológica de Haro, se obliga á comprar la cuba del primer lote al precio de..... pesetas cada cántara ó las once barricas comprendidas en el segundo lote al precio de..... pesetas cada barrica (la cantidad que se ofrezca ha de ponerse en letra).

Haro..... de..... de 1901.

(FIRMA DEL PROPONENTE.)

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de Instrucción de este partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del siete de Mayo próximo, en la sala de Audiencia y con las prevenciones que se dirán, se anunciará la venta en pública licitación de los bienes que se describen, sitos en el pueblo de Hornos, y de la propiedad del vecino Francisco Martínez Pascual, para con su importe atender al pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por corta y sustracción de árboles del Estado, en monte del mismo.

1.ª Una casa en la calle Mayor número cincuenta y seis: linda derecha entrando, Juan José Pascual; izquierda, José Pascual, y espalda, un sereno. Se compone de planta baja y un piso, tiene tres metros de anchura y seis de larga; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Un horno de pan cocer en la calle Mayor, sin número: linda derecha entrando, Donato Martínez; izquierda, Bonifacio Martínez, y espalda José Tudanca. Es de planta baja siete metros ancho y ocho de largo; tasado en cien pesetas.

3.ª Una casa en la calle Mayor, número cincuenta y cuatro: linda derecha, José Pascual; izquierda, Catalina Ortigosa, y espalda, sereno. Tiene planta baja y un piso, y mide cinco metros de largo y tres de ancho; tasada en cien pesetas.

4.ª Un pajar en la calle Mayor, sin número, de planta baja y un piso: linda derecha, Victoria Ortigosa; izquierda, Carlos Mayoral, y espalda, una calleja; de seis metros largo y tres de ancho; tasada en cien pesetas.

#### Prevenciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

3.ª Según certificado del Registro de la propiedad, no aparecen gravadas las fincas descritas de las que solo hay inscrita la del número tercero.

Dado en Logroño á doce de Abril de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO**

**Primer trimestre de 1901**

CUENTA del 1.º trimestre del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	273983	75
<i>Cargo.</i>	273983	75
Data por pagos verificados en igual trimestre.	251322	20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	22661	55

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios.	"	"	864	04	864	04
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	"	25668	75	25668	75
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	526	68	526	68
7.º Extraordinarios.	"	"	515	33	515	33
8.º Resultas.	"	"	64471	18	64471	18
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	121554	15	121554	15
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	"	"	60383	62	60383	62
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	"	"	273983	75	273983	75
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	28224	17	28224	17
2.º Policía de seguridad.	"	"	9376	88	9376	88
3.º Policía urbana y rural.	"	"	18643	35	18643	35
4.º Instrucción pública.	"	"	1173	66	1173	66
5.º Beneficencia.	"	"	9552	79	9552	79
6.º Obras públicas.	"	"	5091	02	5091	02
7.º Corrección pública.	"	"	3653	53	3653	53
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	"	"	74720	01	74720	01
10. Obras de nueva construcción.	"	"	14146	16	14146	16
11. Imprevistos.	"	"	3344	39	3344	39
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	"	"	83396	24	83396	24
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	"	"	251322	20	251322	20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 3 de Abril de 1901.—El Depositario, Antonio Pérez.

\*\*

**Contaduría de fondos municipales.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 4 de Abril de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

Año de 1901. **MES DE MARZO** 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.	Cts.
<b>Arbolado</b>		
Joaquín López, peón, 7 días á 1'75 pesetas.	12	25
Pascual Martínez, 7 días á 1'75 id.	12	25
Esteban Santolaya, 7 días á 1'75 id.	12	25
Félix San Vicente, un día.	1	75
León Ruiz, 6 días á 1'75 id.	10	50
Félix Cristín, un día.	1	75
Juan Romero, 6 días á 1'75 id.	10	50
Ciriaco Martínez, 3 días á 1'75 id.	5	25
Andrés Toledo, 3 y 3/4 días á 1'75 id.	6	56
Pablo Santolaya, 3 días á 1'75 id.	5	25
Pedro Ramos, 7 días á 1'75 id.	12	25
Dionisio Rico, 5 y medio días á 1'75 id.	9	63
Angel Ibáñez, 6 días á 1'75 id.	10	50
<b>Calles</b>		
Marcos Guerra, empedrador, 6 días á 2'25 pesetas.	13	50
Toribio Muro, peón, 6 días á 1'75 id.	10	50
Sixto Barrio, 5 y medio días á 1'75 id.	9	63
Francisco Toledo, cantero, 6 días á 2'50 id.	15	—
Agapito Carlos, 6 días á 2'50 id.	15	—
Manuel Montanuy, peón, 6 días á 1'75 id.	10	50
Eustasio Jiménez, 6 días á 1'75 id.	10	50
Joaquín Corral, por machaqueo de 41 metros piedra.	41	—
Eusebio Cerrolaza, peón, 4 días á 1'75 id.	7	—
Pascual Sánchez, 6 días á 1'75 id.	10	50
Félix Cristín, 5 días á 1'75 id.	8	75
<b>Laboratorio</b>		
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 días á 2'50 id.	15	—
<b>Depósitos administrativos</b>		
Pedro Buzarra, peón, 6 días á 1'75 pesetas.	10	50
Pedro González, 6 días á 1'75 id.	10	50
Pantaleón Moreno, 6 días á 1'75 id.	10	50
Domingo Davalillo, 6 días á 1'75 id.	10	50
Manuel Etura, 6 días á 1'75 id.	10	50
Felipe Fernández, 6 días á 1'75 id.	10	50
Alfonso Fernández, chico, 7 días á 1'25 id.	7	50
Joaquín García, peón, 6 días á 1'75 id.	10	50
Amadeo Martín, 6 días á 1'75 id.	10	50
Miguel Pérez, 6 días á 1'75 id.	10	50
Valeriano Ezquerro, 6 días á 1'75 id.	10	50
Justo Medrano, 6 días á 1'75 id.	10	50
Sixto Díaz, 6 días á 1'75 id.	10	50
Nicolás Martínez, 6 días á 1'75 id.	10	50
Macario Santos, 6 días á 1'75 id.	10	50
Agapito Pascual, 6 días á 1'75 id.	10	50
Eliás Duarte, 6 días á 1'75 id.	10	50
Floriano Montenegro, carpintero, 6 días á 3 id.	18	—
Manuel Ayala, encargado.	35	—
Francisco Najera, albañil, 6 días á 3 id.	18	—
Valentín Chasco, 6 días á 3 id.	18	—
Jerónimo Sáez, 6 días á 3 id.	18	—
José María Baños, 6 días á 3 id.	18	—
Victor Etayo, 6 días á 2'50 id.	15	—
Segundo Monforte, 6 días á 2'50 id.	15	—
Miguel Leza, peón, 6 días á 1'75 id.	10	50
Ricardo Barragán, 6 días á 1'75 id.	10	50
Lucas García, 6 días á 1'75 id.	10	50
Damián Palacios, 6 días á 1'75 id.	10	50
Tomás Loire, 6 días á 1'75 id.	10	50
León Ruiz, 6 días á 1'75 id.	10	50
Valentín Arao, 7 días á 1'75 id.	12	25
Victoriano Herce, 6 días á 1'75 id.	10	50
Julián Ruiz, 6 días á 1'75 id.	10	50
Emeterio Pérez, 6 días á 1'75 id.	10	50
Eusebio Vallejo, 6 días á 1'75 id.	10	50
Bartolomé García, mampostero, 6 días á 2'50 id.	15	—
Martín Alonso, 6 días á 2'50 id.	15	—
Félix Cenozo, 6 días á 2'50 id.	15	—
José Salaregui, 4 días á 2'50 id.	10	—
<b>Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Albe-rite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero.</b>		
Cristóbal Yangüela, guarda, 6 días á 2 pesetas.	12	—
Gerardo Yangüela, peón, 6 días á 2'50 id.	15	—
Valentín Yangüela, 6 días á 2 id.	12	—
Modesto Alonso, 6 días á 2'50 id.	15	—

	Pesetas. Cts.
Julián Alonso, 6 días á 2 id..	12 —
Marcos Sáenz, 6 días á 2 id..	12 —
Doroteo Sáez, 6 días á 2 id..	12 —
Lorenzo Muro, 6 días á 2 id..	12 —
Segundo Sáez, 6 días á 2 id..	12 —
Marcelino Herreros, 3 días á 2 id..	6 —
Amado Ausejo, 6 días á 2 id..	12 —
Gaspar Moreno, 6 días á 2 id..	12 —
Valentín Moreno, 6 días á 2 id..	12 —
Feliciano Metola, 6 días á 2 id..	12 —
Froilán Valdés, 6 días á 2 id..	12 —
Romualdo Díez, 6 días á 2 id..	12 —
Hilario Díez, 6 días á 2 id..	12 —
Antonio Barreras, 6 días á 2 id..	12 —
Agapito Sáenz, 6 días á 2 id..	12 —
Santiago Sáenz, 6 días á 2 id..	12 —
Isidoro Bermejo, 6 días á 2 id..	12 —
Santiago Herreros, 6 días á 2 id..	12 —
Francisco Vinuesa, 6 días á 2 id..	12 —
Esteban Pérez, 6 días á 2 id..	12 —
Cayo Pérez, 3 días á 2 id..	6 —
Manuel Zorzano, 6 días á 2 id..	12 —
Cristóbal Iribarría, 6 días á 2 id..	12 —
Luis Martínez, 5 días á 2 id..	10 —
Ramón Sicilia, 6 días á 2 id..	12 —
Pío Tudelilla, 4 días á 2 id..	8 —
Braulio Tudelilla, 6 días á 2 id..	12 —
Mariano Moros, 6 días á 2 id..	12 —
Jerónimo Sáez, 6 días á 2 id..	12 —
Jesús Rivas, 6 días á 2 id..	12 —
José Estrella, chico, 6 días á 1 id..	6 —
Manuel Nanclares, herrero, 6 días á 4 id..	24 —
Gerardo Yangüela, un día..	2 50
Ventura Torrell, minador, 3 días á 7 id..	21 —
Agustín Barselo, ídem, 4 días á 5 id..	20 —
José Berens, ídem, 2 días á 7 id..	14 —
Saturnino Bretón, guarda de noche, 15 días á 5 id..	75 —
Gregorio Martínez, ídem, 15 días á 5 id..	75 —
Los mismos guardas, un día abonado de menos en Enero	10 —

MATERIALES

Luis Ulargui, carbón de cok.	172 40
Remigio San Pedro, por 3.000 ladrillos	150 —
Medardo Yangüela, arrastre de ladrillos	60 —
Martín Ortega, por un tubo de cuero	54 95
<b>Total.</b>	<b>1861 17</b>

Importa esta nota la cantidad de mil ochocientos sesenta y una pesetas diez y siete céntimos.

Logroño 9 de Abril de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.  
V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

Cuarta semana.

Arbolado

	Pesetas Cts.
Joaquín López, peón, 7 días á 1'75 pesetas.	12 25
Pascual, Martínez, 7 días á 1'75 id..	12 25
Pedro Ramos, 7 días á 1'75 id..	12 25
Esteban Santolaya, 7 días á 1'75 id..	12 25
Juan Romero, 5 días á 1'75 id..	8 75
Casiano Martínez, 7 días á 1'75 id..	12 25
Pablo Santolaya, 5 días á 1'75 id..	8 75
Dionisio Rico, 5 días á 1'75 id..	8 75
Angel Ibáñez, 5 días á 1'75 id..	8 75

Edificios

Manuel Montanuy, peón, 3 días á 1'75 pesetas.	5 25
---	------

Calles

Félix Cristín, peón, 5 días á 1'75 pesetas.	8 75
Pascual Sánchez, 4 días á 1'75 id..	7 —
Marcos Guerra, empedrador, 5 días á 2'25 id..	11 25
Toribio Muro, peón, 5 días á 1'75 id..	8 75
Francisco Toledo, cantero, 5 y medio días á 2'50 id..	13 75
Agapito Carlos, 5 y medio días á 2'50 id..	13 75
Sixto Barrio, peón, 5 días á 1'75 id..	8 75
Manuel Montanuy, 2 días á 1'75 id..	3 50
Eustasio Jiménez, 2 días á 1'75 id..	3 50
Dionisio Aramayo, carpintero, 3 días á 2'50 id..	12 50

Depósitos administrativos

Francisco Nájera, albañil, 5 días á 3 pesetas.	15 —
Valentín Chasco, 5 días á 3 id..	15 —
Jerónimo Sáenz, 5 días á 3 id..	15 —
José María Baños, 5 días á 3 id..	15 —

	Pesetas. Cts.
Victor Etayo, 5 días á 2'50 pesetas.	12 50
Segundo Monforte, 5 días á 2'50 id..	12 50
Miguel Leza, peón, 5 días á 1'75 id..	8 75
Ricardo Barragán, 5 días á 1'75 id..	8 75
Lucas García, 5 días á 1'75 id..	8 75
Damián Palacios, 5 días á 1'75 id..	8 75
Tomás Loire, 5 días á 1'75 id..	8 75
León Ruiz, 5 días á 1'75 id..	8 75
Valentín Arao, 7 días á 1'75 id..	12 25
Julián Ruiz, 5 días á 1'75 id..	8 75
Victoriano Herce, 5 días á 1'75 id..	8 75
Eusebio Vallejo, 5 y medio días á 1'75 id..	9 63
Bartolomé García, mampostero, 5 días á 1'75 id..	8 75
Martín Alonso, 6 días á 2'25 id..	15 —
Félix Cenzano, 5 días á 2'25 id..	12 50
José Salaregui, 5 días á 2'25 id..	12 50
Pedro Buzarra, peón, 5 días á 1'75 id..	8 75
Pedro González, 4 días á 1'75 id..	7 —
Pantaleón Moreno, 5 días á 1'75 id..	8 75
Domingo Davalillo, 5 días á 1'75 id..	8 75
Manuel Etura, 5 días á 1'75 id..	8 75
Alfonso Fernández, chico, 5 días á 1'25 id..	6 25
Joaquín García, peón, 5 días á 1'75 id..	8 75
Amadeo Martín, 5 días á 1'75 id..	8 75
Miguel Pérez, 5 días á 1'75 id..	8 75
Valeriano Ezquerro, 5 días á 1'75 id..	8 75
Justo Medrano, 5 días á 1'75 id..	8 75
Sixto Díaz, 5 días á 1'75 id..	8 75
Nicolás Martínez, 5 días á 1'75 id..	8 75
Macario Santos, 5 días á 1'75 id..	8 75
Agapito Pascual, 5 días á 1'75 id..	8 75
Eliás Duarte, 5 días á 1'75 id..	8 75
Melitón Pérez, 5 días á 1'75 id..	8 75
Felipe Fernández, 1 día..	1 75
Floriano Montenegro, carpintero, 5 días á 3 id..	15 —
Manuel Ayala, encargado.	35 —

Obras de la galería adicional de aguas en jurisdicción de Alberite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero.

Cristóbal Yangüela, guarda, 7 días á 2'50 pesetas.	17 50
Gerardo Yangüela, peón, 1 día..	2 25
Valentín Yangüela, 2 días á 2'25 id..	4 50
Modesto Alonso, 7 días á 2'50 id..	17 50
Julián Alonso, 2 días á 2'25 id..	4 50
Segundo Sáez, 1 día..	2 25
Agapito Sáez, 1 día..	2 25
Santiago Sáez, 1 día..	2 25
Doroteo Sáez, 1 día..	2 25
Lorenzo Muro, 1 día..	2 25
Santiago Herreros, 1 día..	2 25
Hilario Díez, 1 día..	2 25
Romualdo Díez, 1 día..	2 25
Luis Martínez, 1 día..	2 25
Manuel Zorzano, 1 día..	2 25
Froilán Valdés, 1 día..	2 25
Mariano Ramos, 1 día..	2 25
Jerónimo Sáez, 1 día..	2 25
Esteban Pérez, 1 día..	2 25
Feliciano Metola, 1 día..	2 25
Cristóbal Iribarría, 1 día..	2 25
Francisco Vinuesa, 1 día..	2 25
Isidoro Bermejo, 1 día..	2 25
Antonio Barreras, 1 día..	2 25
Juan Cruz Díez, 1 día..	2 25
José Estrella, chico, 6 días á 1 id..	6 —
Marcos Sáez, 1 día..	2 25
Manuel Nanclares, herrero, 4 días á 4 id..	16 —
Ventura Torrell, minador, 3 días á 7 id..	21 —
José Berens, 3 días á 7 id..	21 —
Domingo Anzueta, 1 día..	5 —
Por una caballería para pasar carbón	2 50
A Rufino Irazola, por carros llevando materiales	99 —
A Pedro Ruiz, por mangos á picos y arreglo de una carretilla	8 75
A Luis Ulargui, carbón	287 —
A Juan Marrodán, por una rosca á un tubo.	15 —
<b>TOTAL..</b>	<b>1193 38</b>

Importa esta nota la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas y treinta y ocho céntimos.

Logroño 10 de Abril de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.  
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.